



## RESOLUCIÓN DECANAL DE 1 DE JULIO DE 2025 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN LAS EMBAJADAS Y CONSULADOS DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024-2025

Visto el acuerdo celebrado entre la Universidad Pablo de Olavide y el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación para la realización de prácticas en Embajadas y Consulados.

Visto el carácter excepcional y de urgencia debido a los plazos de presentación establecidos por el Ministerio y en relación con la firma del acuerdo mediante el que se llevó a cabo la primera convocatoria de prácticas en las Embajadas y Consulados del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

Habida cuenta del compromiso de la Universidad Pablo de Olavide con la igualdad y con en el firme objetivo de eliminar cualquier tipo de discriminación de su estudiantado por cuestión económica u de otro tipo, dado el interés y relevancia de este programa formativo para los estudiantes de los distintos grados en Relaciones Internacionales y su dificultad a la hora de acceder a programas de formación práctica a nivel internacional.

Este Decanato ha resuelto convocar las citadas ayudas, con la ayuda del Vicerrectorado de Internacionalización, conforme a las siguientes

### 1. BASES DE LA CONVOCATORIA:

#### a) Objeto de la Convocatoria

Esta línea de actuación está destinada a facilitar la realización de prácticas por parte del estudiantado de la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide en las Embajadas y Consulados del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

#### b) Beneficiarios

Estudiantes de la Facultad de Derecho que hayan realizado prácticas en las Embajadas y Consulados del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación durante el curso académico 2024-2025 en base al acuerdo celebrado entre la Universidad Pablo de Olavide y el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

Código Seguro De Verificación	gf6i/uuTqHTzjnteEKIh2A==	Fecha	03/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cesar Miguel Hornero Mendez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/gf6i%2FuuTqHTzjnteEKIh2A%3D%3D	Página	1/4



c) Requisitos de los beneficiarios

- a) Ser estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide.
- b) Estar realizando o haber realizado prácticas en Consulados y Embajadas del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación durante el curso académico 2024-2025.

d) Dotación de ayudas

La dotación total del programa de ayudas será de 10.000 euros

e) Cuantías de las ayudas

- Ayuda por estancia: máximo de 400 euros al mes hasta un máximo de 3 meses.
- Se concederá, como máximo, una ayuda anual por solicitante.

2. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación desde su publicación hasta el 15 de julio de 2025

Según lo dispuesto en el artículo 4.1.f del Reglamento de uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, la presentación de la documentación deberá hacerse por la sede electrónica de la Universidad Pablo de Olavide a través de “Instancia Genérica” <https://sede.upo.es/opencms/system/modules/sede/index> o bien de forma electrónica por cualquier de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida al Decano de la Facultad de Derecho.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Documento de realización de las prácticas en el que se indique el periodo y duración.
- Expediente académico.
- Memoria sobre el trabajo desarrollado o en desarrollo durante las prácticas.

3. SELECCIÓN.

El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los posibles beneficiarios serán llevados a cabo por una Comisión Evaluadora presidida por:

D. Cesar Hornero Méndez. Decano de la Facultad de Derecho, que actuará como presidente.

Vocales:

Gloria Fernández Arribas. Vicedecana de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Facultad de Derecho.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gf6i/uuTqHTzjnteEKIh2A==	<b>Fecha</b>	03/07/2025
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Cesar Miguel Hornero Mendez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/gf6i%2FuuTqHTzjnteEKIh2A%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/gf6i%2FuuTqHTzjnteEKIh2A%3D%3D</a>	<b>Página</b>	2/4





Juan Manuel Moreno Díaz. Vicedecano de Prácticas y Empleabilidad de la Facultad de Derecho

Juan Manuel Naranjo Caballero. Personal Técnico de Gestión y Administración. Apoyo al Decanato de Derecho.

Secretaria:

Margarita Arenas Viruez. Secretaria de la Facultad de Derecho

#### 4. CONCESIÓN DE LA AYUDA.

El Decanato resolverá las convocatorias aplicando los siguientes criterios:

- Se dará prioridad a las prácticas realizadas en Europa.
- Nota media del expediente académico.

#### 5. REVOCACIÓN.

Las adjudicaciones de ayudas serán revocadas totalmente en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas. También serán revocadas en el caso de haberse concedido a estudiantes que no reúnan alguno o algunos de los requisitos establecidos o no los acrediten debidamente.

#### 6. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurren a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, finalidad basada en que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Universidad, como responsable del mismo (art. 6.1.e del RGPD) y en el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a la Universidad (art. 6.1.c del RGPD).

Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de tus datos, cuando procedan. A estos efectos, disponen de más información sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección:  
<https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gf6i/uuTqHTzjnteEKIh2A==	<b>Fecha</b>	03/07/2025
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Cesar Miguel Hornero Mendez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/gf6i%2FuuTqHTzjnteEKIh2A%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/gf6i%2FuuTqHTzjnteEKIh2A%3D%3D</a>	<b>Página</b>	3/4





Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B. O. E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Decano,  
Prof. Dr. César Hornero Méndez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gf6i/uuTqHTzjnteEKIh2A==	<b>Fecha</b>	03/07/2025
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Cesar Miguel Hornero Mendez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/gf6i%2FuuTqHTzjnteEKIh2A%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/gf6i%2FuuTqHTzjnteEKIh2A%3D%3D</a>	<b>Página</b>	4/4

